

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2018

No. 288

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 17

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe” 32

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos a cargo del Archivo General de Notarías, de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que se indican 35

**Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), en las modalidades, A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y B) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo) 39

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018”, durante el Ejercicio Fiscal 2018 53

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017” 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018” 71

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México 94

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional número 30001004-003-18.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla 95
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Planta de Asfalto.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-003-018.- Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada 97
- ◆ **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018.- Convocatoria 001/2018.- Contratación del servicio integral para la operación y mantenimiento del museo móvil interactivo de ciencia y tecnología "Vive la Ciencia" y la pequeña feria científica que lo acompaña 99
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-001-18 a 30001127-007-18.- Convocatoria 001-2018.- Contratación de diversas obras y servicios públicos 100
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 103

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ GA Inmuebles, S.A. de C.V. 105
- ◆ Aviso 106

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2018

#### I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018.

#### Dependencia responsable:

Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

#### II. Alineación Programática

El “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” se alinea con los siguientes programas:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJES PROGRAMÁTICOS	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación.	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de un Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
				Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

<b>DERECHO HUMANO</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>META A 2021</b>	<b>CONTRIBUCIÓN</b>
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	Desarrollar un diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social.	Los diagnósticos de necesidades de todas las personas privadas de la libertad se realizan de manera periódica y están integrados en el marco de política pública de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Los datos generados por los resultados y operación del programa social fortalecerán el diagnóstico generado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
		Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	Los datos obtenidos por el IRS y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y así crear el presente programa social.
				La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias.
		Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primo-delincuentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.	El programa social busca cubrir necesidades básicas por un periodo determinado de tiempo, lo que permitiría a la persona liberada construir su vida y que no vuelva a delinquir.

**III. Diagnóstico****III. 1 Antecedentes**

El ‘Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018’ es de nueva creación y busca apoyar a las personas liberadas de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que no cuenten con las redes de apoyo necesarias para cubrir sus necesidades básicas.

El Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales que acordes a las condiciones psico socioeconómicas y familiares de cada persona, con la finalidad de evitar que la persona vuelva a delinquir.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y facultades del Instituto, se crean las reglas de operación para el “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018”.

### **III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social**

El Instituto de Reinserción Social, mediante un diagnóstico que realizó, identificó que una de las situaciones a las que se enfrentan las personas liberadas es que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas que satisfagan de manera óptima sus necesidades inmediatas al momento de salir, lo cual les dificulta particularmente el restablecimiento de sus derechos.

En la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2016 había 28,520 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95.2% son hombres y el 4.8% mujeres. De esta población, 7,023 personas egresaron, en el transcurso de enero a diciembre de 2017. De ellas el Instituto atendió a 3,753 (270 fueron mujeres y 3,483 hombres) que representan el 53% de la población liberada y pudo identificar que generalmente, las personas liberadas tienen un conjunto de condiciones sociales, educativas y laborales específicas.

Factores como la discriminación, estigmatización, así como el tiempo que han permanecido privadas de la libertad pueden desembocar en el alejamiento o pérdida de redes de apoyo en el exterior, lo que coloca a las personas liberadas en una situación de vulnerabilidad.

Socialmente suelen ser estigmatizadas y discriminadas, situación que puede agravarse si además pertenecen a un grupo vulnerable, por ejemplo, se es indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena representa el 14.3% de la población, el 14.7% de la población son personas con discapacidad y el 13.86% es población LGTBTTTI. Por su parte, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el 1º lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres, la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro.

Al respecto, existen diferencias en las situaciones que viven los hombres respecto de las que viven las mujeres ya que, el representar el 5.2% de las personas privadas de su libertad provoca que sean invisibilizadas. De acuerdo con DOCUMENTA A.C., “la situación de abandono familiar, la ausencia de defensa pública adecuada o la falta de recursos económicos para pagar una defensa privada y el desconocimiento sobre los requisitos para acceder a la libertad anticipada han limitado este derecho a las mujeres en reclusión”, lo que se traduce en un 22% de sus solicitudes aceptadas, frente al 44% en el caso de los hombres.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, si bien es cierto que las personas liberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad, en el caso de las personas liberadas que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas al momento de su salida, dicha vulnerabilidad se acentúa, lo que la coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población liberada y por supuesto, respecto del resto de la población.

El derecho a la reinserción social es una de las prioridades de la Ciudad de México y, además, como lo establece el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal es un objetivo particular del Instituto de Reinserción Social.

Por lo anterior, este programa busca coadyuvar a las personas liberadas con especial vulnerabilidad a la satisfacción de sus necesidades inmediatas al momento de la salida de Centros Penitenciarios. Busca brindar apoyo oportuno enfocado en cubrir

necesidades básicas como son el alimentarse, tener un lugar donde dormir, transportarse y tener artículos de aseo personal para reducir la brecha de desigualdad que existe entre las personas liberadas en general y aquellas que son liberadas y no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo con ello al restablecimiento de sus derechos.

### III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	<b>Población potencial</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Población beneficiaria</b>
<b>Descripción</b>	Personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que acudan al Instituto de Reinserción Social.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que cumplen con las características para ser beneficiarias.
<b>Cantidad</b>	27,720 personas privadas de su libertad de las cuales 26,264 son hombres y 1,456 son mujeres.	En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.	Si se identifica que la persona beneficiaria necesita un apoyo integral se tienen presupuestados 150 apoyos.

## IV. Objetivos y Alcances

### IV. 1 Objetivo General

Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuenten con las condiciones sociales, familiares o económicas óptimas para satisfacer sus necesidades básicas mediante apoyos de transporte, vivienda temporal (albergue), alimentación y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.

### IV. 2 Objetivos Específicos

1. Apoyar de manera prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas para comenzar su proceso de reinserción social en igualdad de circunstancias que el resto de la población.
2. Satisfacer de manera temporal las necesidades básicas de las personas liberadas a la alimentación, movilidad, contar con un lugar en donde dormir, y vida digna, con la finalidad de que durante ese tiempo puedan generar los vínculos necesarios para incorporarse a las actividades laborales o escolares que requieran.
3. Contribuir con el restablecimiento de los derechos de las personas liberadas, particularmente los derechos de identidad, mediante los servicios y atenciones que ofrece el Instituto de Reinserción Social en la esfera jurídica, psicológica, educativa, laboral y de salud.

### IV. 3 Alcances

El ‘Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018’ busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos en la que están las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas al momento de su salida, mediante el otorgamiento de un conjunto de apoyos que satisfagan sus necesidades básicas. Está diseñado para que las personas tengan cubiertas sus necesidades inmediatas de: transporte, lugar en donde dormir, alimentación y artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar un contexto de igualdad que les permita generar vínculos sociales, laborales y educativos, y así satisfacer por sí mismos esos y otros derechos, contribuyendo de esta forma, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el Programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes ya obtuvieron su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de

Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza, a quienes están próximos a salir, de la existencia de un apoyo que cubra sus necesidades básicas.

## **V. Metas físicas**

El Programa tiene como objetivo apoyar a 150 personas mediante la asignación de \$2,700.00 en especie para cada una, con lo cual podrá cubrir sus necesidades de alimentación, transporte, artículos de primera necesidad y un lugar para dormir.

## **VI. Programación Presupuestal**

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 cuenta con un monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de \$405,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2018, bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán 150 apoyos sociales de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en especie para cada persona liberada beneficiaria del Programa.

## **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **VII.1 Difusión**

La difusión del “Programa de Atención Prioritaria a Personas liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) La página de internet del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>

b) Informes en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

d) Información publicada en redes sociales como: Facebook (@ReinsercionsocialCDMX) Twitter (@ReinsercionSoc) y YouTube ([https://www.youtube.com/channel/UCIXBR2fC8gItViyKIZ\\_cHKw](https://www.youtube.com/channel/UCIXBR2fC8gItViyKIZ_cHKw)).

e) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas las que otorga el presente Programa.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

### **VII.2 Requisitos de acceso**

Los requisitos para que una persona pueda acceder al “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” son los siguientes:

- a) Realizar el trámite de manera personal en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Ser una persona liberada o pre-liberada de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuenten con las condiciones sociales, familiares o económicas de subsistencia al momento de su salida.
- c) Contar con CURP y boleta de libertad o partida jurídica.
- d) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

### **VII.3 Procedimientos de Acceso**

Los procedimientos que deberán realizar las personas liberadas o pre-liberadas para acceder al Programa son:

- a) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de ingreso, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.
- b) Llenar, bajo protesta de decir verdad, una Entrevista socio-económica, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.
- c) Llenar una Carta que contiene los compromisos que adquieren en caso de resultar beneficiadas con el Programa, misma que le será entregada en el Instituto.
- d) Presentar CURP y partida jurídica o boleta de libertad.

El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Canalización y Apoyo a Servicios de Salud Psicológicos e Inimputables del Instituto analizarán la información contenida en la Solicitud de ingreso y la Entrevista Socio-económica y en un plazo máximo de cinco días habrán de determinar si la persona es candidata a ingresar al Programa.

Una vez reunidos los requisitos, la documentación y determinado por el personal de Trabajo Social el ingreso de la persona al Programa, le serán entregados los apoyos correspondientes.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al Programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en la presentes Reglas para otorgar los beneficios.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, los criterios para ello serán: mujeres, personas adultas mayores, personas que se autodefinen integrantes de la comunidad LGBTTTI, personas que se autodefinen indígenas y personas con discapacidad.

## VII. 4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

### Requisitos de permanencia

Vincularse a alguna de las actividades que ofrece el Instituto

### Causales de baja

Tener las condiciones sociales, familiares o económicas que le permitan satisfacer de manera óptima sus necesidades básicas de alimentación, transporte, lugar para dormir y artículos de primera necesidad;

Decidir de manera voluntaria que ya no desea ser beneficiaria del Programa;

No hacer uso de los apoyos que le fueron otorgados. Esta condición sólo opera para el caso de los apoyos a la alimentación y la obtención de un lugar para dormir, los cuales tendrán un seguimiento por parte del personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto.

## VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, mismo que a través del análisis de la información vertida en la Entrevista socioeconómica y demás instrumentos creados para tal efecto determinará si la persona reúne los requisitos para ser beneficiaria del Programa.

### VIII.1 Operación

El 'Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Programa de manera inmediata, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto deberá contar de manera previa con:

- a) Las tarjetas de transporte público serán entregadas a las personas, por el Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de las tarjetas recibidas y entregadas a las personas beneficiadas con el Programa.
- b) Los vales para comedores comunitarios que se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México serán entregados a las personas por el Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los mismos mediante los folios recibidos y entregados a las personas beneficiadas con el Programa.
- c) Un número asignado de espacios para que las personas beneficiarias del Programa tengan garantizado un lugar para pernoctar. La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad estará constantemente vinculada con la institución correspondiente a efecto de monitorear la disponibilidad de los lugares, así como la asistencia de las personas que sean beneficiarias del Programa.
- d) Los artículos de primera necesidad incluirán: cepillo y pasta dental, un rollo de papel sanitario, un jabón, un shampoo y una crema corporal. En el caso de las mujeres, adicionalmente a lo anterior se incluirá un paquete de toallas femeninas.
- e) Una vez que la persona sea beneficiaria del Programa, personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad le hará entrega de los apoyos de acuerdo con los siguientes criterios:

Apoyo	Medio de operación	Forma de entrega	Duración
Transporte	Tarjeta de transporte público con saldo.	En una sola exhibición	No aplica
Alimentación	Vale para acudir a los comedores comunitarios de la Ciudad de México.	En una sola exhibición	1 mes

Lugar para dormir y artículos de primera necesidad	Canalización al albergue correspondiente.	En una sola exhibición	1 mes
--	---	------------------------	-------

En el caso de los apoyos sociales a la alimentación y lugar para dormir, serán cubiertos por el Instituto a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad durante un mes. Mientras que los artículos de primera necesidad podrán estar incluidos en el servicio que proporciona el albergue o ser otorgados directamente por el Instituto, dependiendo de la situación en particular.

f) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

g) Todos los procedimientos y trámites son gratuitos.

h) El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

i) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

## VIII.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad tendrá un registro del seguimiento de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias para lo cual mantendrá comunicación constante con las instituciones vinculadas al programa mediante informes mensuales.

## IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlióchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en el 2° piso del mismo domicilio, esto en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona usuaria del Instituto de Reinserción Social que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma;

3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, resolución que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona beneficiaria se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI. 1 Evaluación**

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna será la que designe la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Reporte semanal de seguimiento a apoyos sociales entregados. Relación de apoyos económicos (generada por el IRS). Actividades de la persona beneficiaria relacionadas con el Instituto. Registro del solicitante (Formato Solicitud de ingreso). Buzón de quejas y Sugerencias del Instituto de Reinserción Social.

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## XI. 2 Indicadores de Gestión y de Resultados

### Matriz de Indicadores del Programa

Nivel de objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador y unidad de medida	Medios de verificación y Unidad responsable de la medición	Supuesto	Metas
<b>FIN</b> <b>Brindar atención prioritaria a las personas liberadas de un centro penitenciario que se encuentren en situación de vulnerabilidad</b>	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ total de personas solicitantes del Programa}) \times 100$	Eficiencia Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas solicitantes del Programa cumplen con los requisitos para ingresar al mismo	Todas las personas solicitantes del Programa acceden al mismo

<b>PROPÓSITO</b> <b>Entregar los apoyos correspondientes a las personas inscritas en el Programa</b>	Porcentaje de personas inscritas en el Programa que recibieron el apoyo correspondiente	(# de personas que recibieron el apoyo correspondiente / # total de personas inscritas en el Programa) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas inscritas en el Programa reciben satisfactoriamente el apoyo correspondiente	Todas las personas inscritas en el Programa reciben el apoyo correspondiente
<b>COMPONENTE 1</b> <b>Facilitar la incorporación de las personas interesadas en el Programa</b>	Porcentaje de personas interesadas que llenaron la solicitud de ingreso	(# personas que entregaron su solicitud de ingreso / # de personas interesadas en el Programa) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas interesadas en el Programa entregan su solicitud de ingreso	Todas las personas interesadas en el programa entregan su solicitud de ingreso
<b>ACTIVIDAD 1.1</b> <b>Aplicación del estudio socioeconómico</b>	Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron estudio socioeconómico	(# total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que entregaron el estudio socioeconómico) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas interesadas en el Programa presentan su estudio socioeconómico	Todas las personas que presentaron una solicitud de ingreso entregan el estudio socioeconómico
<b>ACTIVIDAD 1.2</b> <b>Selección de personas beneficiarias de acuerdo a solicitud de ingreso y estudio socioeconómico</b>	Porcentaje de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas para acceder al mismo	(# total de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas / # total de personas solicitantes del Programa) * 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas solicitantes del Programa cubren los requisitos para ser seleccionadas	Todas las personas solicitantes del programa cubren los requisitos para ser seleccionadas
<b>ACTIVIDAD 1.3.</b> <b>Vincular a las personas beneficiarias del Programa con otras actividades</b>	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que accedieron vincularse con otras	(# total de personas beneficiarias que se vincularon a otras actividades del IRS/ #	Gestión Porcentaje	Registros mensuales del IRS Jefatura Única de Departamento de	Las personas beneficiarias del Programa se vinculan con otras actividades del IRS	Todas las personas beneficiarias del programa se vinculan con otras actividades del IRS

<b>que ofrece el IRS</b>	actividades del IRS	total de personas beneficiarias) x100		Canalización Educativa y Laboral		
--------------------------	---------------------	--	--	----------------------------------	--	--

## XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Atención Prioritaria de Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la sociedad civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

## XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa se articula con los siguientes programas sociales de la Ciudad de México:

1. Programa Social “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2018”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y
2. Programa “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2018” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas web de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Reinserción Social, en las cuales también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018.

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---